Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/11/2025 02:40:28 pm

Recibo No. 10204454, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825E0LAQV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	IMPORTADORA EL PUNTO DEL ARTE S.A.S
Nit.:	900619408-4
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	871859-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	20 de mayo de 2013
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 3 # 15 - 45
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	puntoartecali@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	8891641
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3168324068

Dirección para notificación judicial:	KR 3 # 15 - 45
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	puntoartecali@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	8891641
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3168324068

La persona jurídica IMPORTADORA EL PUNTO DEL ARTE S.A.S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10204454, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825E0LAQV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 17 de abril de 2013 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2013 con el No. 5764 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada IMPORTADORA EL PUNTO DEL ARTE S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 17 de abril del año 2063

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la representante legal de la sociedad, da a conocer a los accionistas la importancia de cambiar el objeto social de la empresa con el ánimo de tener un mayor campo de acción y a su vez un mayor crecimiento, por consiguiente, propone el siguiente objeto social:
La sociedad tendrá como objeto principal la compra, venta, importación y distribución de artículos de arte, papelería, juguetería, pincelera, tecnología, cacharro, artículos de bioseguridad como tapabocas y similares, comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos, y de tocador, artículos eléctricos y electrónicos, cable, sus complementarios, pinturas, plásticos, comercialización de insumos químicos, compra y venta de dotaciones de seguridad industrial, empaques plásticos y accesorios mantenimiento de equipos hidráulicos, la empresa podrá comprar y comercializar artículos tales como computadores, partes y accesorios, artículos tecnológicos, textiles, calzado para dama y caballero, productos alimenticios y derivados, la empresa podrá comprar y vender repuestos nacionales e importados para motos, automóviles, camperos, buses, camiones, maquinaria pesada e industrial, la empresa podrá, comprar, vender y comercializar vehículos, camionetas, camiones, vehículos de carga pesada, maquinada y cacharro en general, la empresa podrá importar y exportar y comercializar licores y artículos de la canasta familiar, la empresa podrá prestar servicio de transporte de mercancía y carga en todo el territorio nacional, podrá importar inversiones de bienes raíces, muebles y celebrar contratos con entidades estatales y gubernamentales, contratar, arrendar o subarrendar bienes muebles e inmuebles y celebrar préstamos y contratos con entidades financieras.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor:	$2,000,000,000
No. de acciones:	2,000,000
Valor nominal:	$1,000

CAPITAL SUSCRITO

Recibo No. 10204454, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825E0LAQV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor:	$2,000,000,000
No. de acciones:	2,000,000
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$2,000,000,000
No. de acciones:	2,000,000
Valor nominal:	$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un término de un año por la Asamblea de General de Accionistas.

Parágrafo No. 1. No obstante la empresa tendrá un suplente en ausencia del representante legal, el cual tendrá las mismas facultades para representar la empresa y dirigir su rumbo administrativo

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal o en ausencia del gerente la empresa tendrá un suplente, el cual tendrá las mismas facultades para representar la empresa y dirigir su rumbo administrativo.

Parágrafo No. 2. La sociedad tendrá un representante legal para asuntos de recursos humanos, el cual tendrá entre sus atribuciones:

28.2.1. Suscribir contratos de trabajo, en cualquiera de sus modalidades.
28.2.2. Suscribir contratos de prestación de servicios.
28.2.3. Realizar procedimientos disciplinarios laborales en cualquiera de sus etapas.
28.2.4. Efectuar las notificaciones que se requieran dentro de la ejecución de los contratos de trabajo y de prestación de servicios.
28.2.5. Finalizar los contratos de trabajo y de prestación de servicios.
28.2.6. Las demás concomitantes a su área.

Recibo No. 10204454, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825E0LAQV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Parágrafo No. 3. La sociedad tendrá un representante legal para asuntos mobiliarios, el cual tendrá entre sus atribuciones:

28.3.1. Administrar los inmuebles de propiedad de la sociedad.
28.3.2. Requerir a los arrendatarios de los bienes inmuebles de la sociedad frente a los diferentes contextos que se presenten.
28.3.3. Remitir notificaciones a los arrendatarios de la sociedad.
28.3.4. Efectuar el cobro de los cánones de arrendamiento y demás emolumentos que deban los arrendatarios de la sociedad, y a su vez reportar el pago al área contable.
28.3.5. Realizar el pago de los cánones de arrendamiento de los inmuebles que la sociedad ocupa en calidad de arrendataria.
28.3.6. Direccionar los arreglos o reparaciones que requieran los inmuebles que la sociedad ocupa.
28.3.7. Las demás relacionadas a su área.

Parágrafo No. 2. El representante legal para asuntos de recursos humanos será elegido por la Asamblea General de Accionistas para periodos indefinidos, y, podrá ser reelegido y removido en cualquier momento.

Parágrafo No. 3. El representante legal para asuntos mobiliarios será elegido por la Asamblea General de Accionistas para periodos indefinidos, y, podrá ser reelegido y removido en cualquier momento.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 17 de abril de 2013, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2013 con el No. 5764 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	AARON JAVIER GUZMAN VALENCIA	C.C.94074156
SUPLENTE	LEIDY MATILDE GUZMAN VALENCIA	C.C.67041900

Por Acta No. 2023-5 del 30 de mayo de 2023, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2023 con el No. 14343 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS DE RECURSOS HUMANOS	HAREM MONCAYO AULLON	C.C.31714945
REPRESENTANTE LEGAL PARA	ARY FERNANDO GUZMAN VALENCIA	C.C.94518480

Recibo No. 10204454, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825E0LAQV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ASUNTOS MOBILIARIOS

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2022-01 del 19 de noviembre de 2022, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2022 con el No. 21582 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LINA LICETH DIAZ SANCHEZ	C.C.1143956345 T.P.265068-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 2015-01 del 04/05/2015 de Asamblea De Accionistas	6741 de 14/05/2015 Libro IX
ACT 2017-01 del 01/02/2017 de Asamblea General De Accionistas	2481 de 20/02/2017 Libro IX
ACT 2018-01 del 01/02/2018 de Asamblea De Accionistas	3493 de 06/03/2018 Libro IX
ACT 2019-01 del 13/05/2019 de Asamblea General De Accionistas	9856 de 29/05/2019 Libro IX
ACT 2020-02 del 15/10/2020 de Asamblea General De Accionistas	16741 de 09/11/2020 Libro IX
ACT 2023-5 del 30/05/2023 de Asamblea De Accionistas	14342 de 31/07/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 10204454, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825E0LAQV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4669
Actividad secundaria Código CIIU: 4690

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	IMPORTADORA EL PUNTO DEL ARTE
Matrícula No.:	871860-2
Fecha de matricula:	20 de mayo de 2013
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CRA. 3 No. 15 45
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $25,980,058,215

Recibo No. 10204454, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825E0LAQV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4669

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

